



DIÓCESIS DE MONTERÍA

Nit: 891080007-6

DECRETO N°. 009

+ Rubén Darío Jaramillo Montoya

Por gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Obispo de Montería

En ejercicio de su misión pastoral

CONSIDERANDO:

Que compete al Obispo diocesano proveer por libre colación los oficios eclesiásticos en su propia Iglesia particular (Cfr. C.I.C. c. 157).

Que cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral (Cfr. C.I.C. c. 545 § 1).

Que se puede constituir un vicario parroquial, bien para que ayude en el desempeño de todo el ministerio pastoral en una parroquia o en una determinada parte de ella o en un grupo concreto de fieles de esta (Cfr. C.I.C. c. 545 § 2).

Que por tener un tiempo prudencial y haber cumplido su misión en la parroquia asignada, se hace conveniente trasladar a algunos sacerdotes a otra parroquia (Cfr. C.I.C. c. 522).

Que los diáconos al recibir su ordenación deben ser nombrados en un oficio pastoral en la Diócesis donde han sido incardinados.

DECRETA:

Artículo 1º: Nómbrase al Presbítero **DIEGO ANDRÉS ARRIETA LOZANO**, Vicario parroquial de la parroquia San José, en Ciénaga de Oro.



DIÓCESIS DE MONTERÍA

Nit: 891080007-6

Artículo 2°: Nómbrase al Presbítero **NESTOR JOSÉ MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, párroco de la parroquia de Nuestra Señora De Los Dolores, en Buenos Aires, Montería.

Artículo 3°: Trasládese al presbítero **JAIME DE JESÚS GONZÁLEZ MUÑOZ**, a la parroquia La Santísima Trinidad, en el barrio seis de marzo, Montería.

Artículo 4°: Trasládese al presbítero **EVARISTO RAFAEL PERTUZ OVIEDO**, a la parroquia San Martín de Porres, en el barrio Sata Fe, Montería.

Artículo 5°: Trasládese al presbítero **CARLOS ADOLFO OROZCO OROZCO**, a la parroquia El Niño Jesús De Praga, en Mateo Gómez.

Artículo 6°: Nómbrase al Presbítero **JAMER LUIS LÓPEZ LÓPEZ**, Vicario parroquial de la parroquia Santa Cruz, encargado del Centro parroquial Divino Niño Jesús, en Loricá.

Artículo 7°: Nómbrase al Presbítero **FELIX MARCIAL ORTIZ DORIA**, Vicario parroquial de la parroquia El Divino Niño, encargado del Kilómetro 12 al kilómetro 15 y sus alrededores, en Montería.

Artículo 8°: Nómbrase al Diácono **JONATAN MERCADO BARRIOS**, en la parroquia Santa Lucia, en Moñitos.

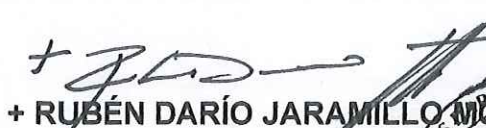
Artículo 9°: el Vicario General, el Vicario de Pastoral, el Ecónomo diocesano y el respectivo Vicario Foráneo, recibirán y entregarán las correspondientes parroquias en fechas que deberán ser indicadas de manera precisa, por los interesados.

Artículo 10°: Todos los Presbíteros asumirán sus nuevos oficios pastorales a más tardar el día 15 de septiembre de 2026.

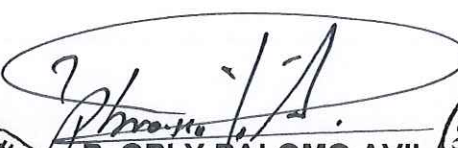
El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el 04 de agosto de 2026.

+ 
+ **RUBÉN DARÍO JARAMILLO MONTÓYA**
Obispo de Montería




P. ORLY PALOMO AVILA
Canciller



Calle 27 No. 4 - 42 Montería - Colombia - ☎ 604 - 7941113

✉ obispadomonteria12@gmail.com - 🌐 www.diocesismonteria.org